



Asamblea General

Distr. general
16 de junio de 2016

Español únicamente

Consejo de Derechos Humanos

32° período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles,
políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Exposición escrita* presentada por la Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[07 de junio de 2016]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en el/los idioma(s) tal como ha sido recibida de la(s) organización(es) no gubernamental(es).

GE.16-10046 (S)



* 1 6 1 0 0 4 6 *

Se ruega reciclar 



El impacto de las transnacionales y multinacionales en Colombia sobre el medioambiente y los derechos humanos.

Colombia se sitúa entre los tres primeros países con mayor biodiversidad dada su riqueza topográfica. Posee importantes recursos naturales en oro, níquel, plata, platino, cobre, carbón y esmeraldas, que son más fáciles de explotar dada la posición estratégica del país en el continente latinoamericano: tienen una salida al Océano Pacífico y hacia al Océano Atlántico, así como una conexión con el mar Caribe, constituyéndose en un interfaz ideal entre Suramérica y América del Norte.

Con todo, esas ventajas múltiples están socavadas por su contexto interno: Colombia se caracteriza por su conflicto social y armado que ha tenido una duración de más de sesenta años. Esa situación se ha vuelto más compleja sabiendo que los grupos armados juegan un papel importante en cuanto a la presencia que hacen en los territorios, situación que ha sido utilizada a su vez por las empresas transnacionales, de implantarse en zonas favorables para su negocio y desafortunadamente de hacer algunas “alianzas siniestras” con el paramilitarismo y terminar o atentar contra los miembros de los sindicatos y organizaciones sociales y sindicales (como es el caso de la multinacional Chiquita Brands o Coca-Cola entre otros). También las transnacionales han sido las responsables de cometer reiteradas violaciones a los derechos humanos como es el claro ejemplo de lo que sucede actualmente con la empresa el cerrejón en la Guajira, que han realizado la explotación de carbón más grande del país y son los artífices de desviar los caudales de los ríos lo que con el paso del tiempo, ha generado una grave emergencia ambiental y también una alimentaria; presentándose más de una centena de niños fallecidos por desnutrición de la etnia Wuayú (a pesar de que esta etnia actualmente cuenta con medidas cautelares otorgadas por la CIDH).

Tal aspecto subraya que el país efectivamente se ha integrado a las dinámicas internacionales de globalización económica, financiera y comercial, pero en un clima de violencia de índole tanto estatal como paraestatal. Considerando que el país nunca desarrolló una industrialización propia de alta calidad, esa presencia extranjera se ha vuelto imprescindible para asegurarle crecimiento. Esa carrera hacia los beneficios máximos responde a un modelo capitalista que se hace al detrimento del medioambiente que incluye ríos, bosques, aire, campos agrícolas, mar, así que de las poblaciones que viven en dichos territorios atractivos, amenazando altamente los derechos fundamentales.

Las transnacionales en Colombia existen desde antes de la intensificación de la globalización, que ocurrió en los años 1970-1980. El ingreso en esas dinámicas internacionales se hizo a través del sector minero mayormente, puesto que el país ha basado su crecimiento económico sobre ese tipo de industria, abriéndose desde los años 1980 y privatizando minas y refineras en otros. Viendo esa proliferación de empresas extranjeras en el país explotando sus propios recursos, el Gobierno nacional intentó armonizar las distintas actividades a través, en 1974, del Código Nacional de Recursos Naturales (decreto 2811) así que de contratos de asociación para la explotación de sus bienes naturales.

Las transnacionales son principalmente norteamericanas (Exxon, Chiquita Brands), españolas (Endesa y sus filiales Emgesa y Condensa, Unión Fenosa, Gas Natural), canadienses, mexicanas (Cemex), británicas (British Petroleum), brasileñas (Petrobras). Se dedican a actividades mineras, petroleras, agroindustriales, eléctricas y de transportes.

“En las últimas cuatro décadas del siglo XX, las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos registraron más de 40.000 casos de crímenes de lesa humanidad: masacres, torturas, desapariciones, detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales. Defensores de derechos humanos, personas que luchan por mejorar sus condiciones de vida, sindicalistas, militantes y dirigentes de las organizaciones sociales, maestras, campesinos, estudiantes... todos han sido considerados peligrosos para el poder.”.

El propósito no radica en acusar enteramente a las transnacionales, sino de insistir en el hecho que sus actividades químicas no ayudan a la preservación del medioambiente colombiano. En consecuencia, la pesca se ha vuelto fuente de enfermedades, o ha disminuido mucho, creando situaciones de hambruna. El problema mayor es que por una parte, provocan estos daños sin mucha preocupación, por otra, no buscan soluciones ni alternativas a sus técnicas de extracción o producción.

En Colombia, las zonas con mayor tasas de desplazamientos corresponden a las con mayor riquezas naturales: el Choco y su selva; el Putumayo y Arauca por sus reservas de petróleo; Bolívar y su oro; La Guajira por sus minas de carbón; o Antioquia por su contexto favorable a la generación de energía eléctrica. Las últimas cifras de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR – afirman que después de Siria, Colombia es el país con el mayor número de desplazados internos por conflicto en el mundo. Encima de esas consecuencias dañinas, las transnacionales actúan según un modelo que agota a las reservas naturales, llevándolas a tierras ajenas, impidiendo al pueblo colombiano disfrutar de las riquezas de su propio país.

La legislación de Colombia se inscribe en la continuidad de la normativa internacional; el artículo 84 del decreto N° 2811 de 1974 afirma que: “La adjudicación de un baldío no comprende la propiedad de aguas, cauces ni, la de los bienes (...), que pertenecen al dominio público.”. El Estado colombiano es entonces el único en poder arbitrar los conflictos para mitigar cuando no impedir que las transnacionales permanezcan en la impunidad.

La complejidad del fenómeno radica en el desfase entre los actores que pone en juego. Por un lado, los líderes populares, muy a menudo campesinos, indígenas, afrocolombianos, cuyos recursos económicos y sociales impiden desarrollar procesos. Por otro, entidades enormes potentes a niveles económicos y por ende político – de ahí el lobbying, enraizadas en países tan lejanos que no existe preocupación ética, mientras cumplen con objetivos de rentabilidad. De ahí nuevamente la necesidad de una intervención estatal imparcial que se posicione como ente regulador sobre su territorio. Ya se advirtió intervención estatal orientada. La Ley 99 de 1993 estipula que previamente a cualquier instalación industrial, una licencia se debe obtener; pero se puede amoldar esta Ley a fin de responder a intereses económicos, que satisfacen al ámbito público como privado. A modo de ejemplo, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) afirmó que el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo no requería diagnóstico antes de su implementación, mientras que la Procuraduría General de la Nación había circulado un documento en contra de la otorgación de licencia ambiental en el Quimbo. La Defensoría del Pueblo realizó el diagnóstico y logró la suspensión de esa licencia ambiental por motivo de desplazar a las comunidades sin informarlas ni acompañarlas en el proceso. En este caso, se trata entonces de prevaricato. Resulta innegable la permisividad y del Estado, que va en contra del capítulo 4 “De la protección y aplicación de los derechos” del título 2 de la Constitución de 1991.

A pesar de lo expuesto, iniciativas nacen paulatinamente para solucionar los problemas identificados. El pasado jueves 19 de mayo, se firmó en Sincelejo el “Pacto del Agua”, a raíz del Primer Consejo de Seguridad Hídrica organizados por autoridades públicas locales. Busca solucionar la problemática del agua en la región, que afecta todos los sectores: salud, agricultura, economía, vivienda. Entre las ideas, surgió la de realizar desvíos de ríos para abastecer al río Magdalena, a fin de re-dinamizar la agroindustria. Para hacer perene ese proyecto, esas acciones no pueden implementarse bajo las mismas modalidades que las demás agroindustrias o empresas extractoras, sino que deben ocurrir en una índole de desarrollo sostenible, que respete al medioambiente y sus comunidades.

En el contexto actual de negociaciones para la paz, el riesgo de que la apertura de Colombia sirva principalmente para el incremento del proceso de extranjerización de las tierras es una realidad. En este orden de ideas, el Principio 4 de la Declaración de Rio ya indicaba que « A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada ». Por consiguiente, si muchos abogarán para la vía del crecimiento continuo a través de la industria y la energía para Colombia, se debe imperativamente articularse con principios rectores de justicia social y justicia ambiental, como lo buscaban las recientes iniciativas, a fin de lograr un desarrollo sostenible que no aparte a nadie.